



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-0019399-2016-UNC-ME#FCQ-MACYTA-AUTORIZACION PARA RECURSAR ASIGNATURAS-ARAGÜEZ, LUCIA I.

VISTO:

La nota presentada por la alumna Lic. Lucía Inés Aragüez de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, solicitando la autorización para cursar nuevamente la asignatura "Operaciones Unitarias en la Industria de Alimentos" en la cohorte 2020-2021;

ATENTO:

A la Ordenanza HCD N° 17/2015, aprobada por Res. HCS N° 782/2015, que reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Al acta presentada por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por Res. HCS No 585/2010, modificada por Res.HCS N° 860/2011, se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CAM) y permitir a la alumna Lic. Lucía Inés Aragüez, con carácter de excepción, el recursado de la asignatura "Operaciones unitarias en la industria de alimentos" con la cohorte 2020-2021, sin perjuicio de lo establecido en la Res. Dec. N° 2511/2019. Si la asignatura no fuera aprobada en el período 2020, deberá ser cursada durante su dictado en una nueva cohorte, en un todo de acuerdo con el reglamento vigente de la carrera (Art. 26°).

Artículo 2°.- Abonar el pago de la matrícula establecida para el año 2020, y el 50 % del valor de la cuota mensual durante los meses de agosto-diciembre de 2020, atendiendo los montos aprobados por Res. Dec. N° 2397/2019.

Artículo 3°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

